



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 600 -2018-GRA/GR

Ayacucho; 15 NOV 2018

VISTO: El Oficio Múltiple N° 049-2018-GRA/GG-GRDS, Acta de fecha 04 de julio de 2018 de la Mesa Técnica de Trabajo de Conformación del Comité Regional Multisectorial de Prevención de Embarazo en Adolescentes para la aprobación del Plan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680, N°28607 y N°30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° del Capítulo II, Título III de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 49° en las Funciones en Materia de Salud señala que es competencia de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante la Ordenanza Regional N°029-2011-GRA/CR de fecha 30 de noviembre del 2011, se aprueba el trabajo concertado entre el Gobierno Regional de Ayacucho y las Direcciones Regionales de Salud, Educación para la implementación de Políticas Públicas destinadas a prevenir y atender el embarazo en adolescentes en coordinación con el Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana-IRMA, el Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana-IRJA, el Consejo Regional del Niño, Niña y Adolescente-CREDNNA y las Instituciones Públicas y privadas;

Que, el Plan Regional, es el resultado de un trabajo concertado entre distintos sectores públicos, privados, la sociedad civil, representantes de la población adolescente, organizaciones no gubernamentales, entre otros, este Plan, deberá guiar las acciones en materia de prevención y atención del embarazo en adolescente en los próximos años (2018 - 2021), tanto del sector gubernamental, como del sector no gubernamental y otros. No cabe duda que el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescente se constituye en una oportunidad para crear las condiciones necesarias que contribuirán a cumplir con los objetivos y metas comprometidas y de esta forma, permitir que miles de adolescentes mejoren sus condiciones de vida y alcancen una mayor equidad en el acceso a la salud y al desarrollo;

Que, teniendo en cuenta que la adolescencia es la etapa de vida en la que a partir de las experiencias en la infancia y el entorno social en que se desarrolla el/la adolescente, empieza el proceso de individualización y socialización, marcado por la transformación de sus cuerpos y la obtención paulatina de su capacidad sexual y reproductiva, etapa clave para producir cambios culturales de largo plazo, los cuales pueden cambiar el perfil epidemiológico del Perú, así como la forma de construir el futuro. Invertir en la salud de los adolescentes no es solo detectar daños y curar las enfermedades de esta población, sino que implica el desarrollo de capacidades y la promoción del capital



humano y social que se ha venido cuidando y protegiendo desde la infancia. El objetivo es generar y restablecer capacidades físicas, psíquicas y sociales, involucrando para ello a toda la comunidad peruana en la protección y promoción de la salud adolescente y a las/los mismos adolescentes como protagonistas del cambio;

Que, habiéndose convocado a una reunión el día 04 de julio de 2018, como consta en el acta que se adjunta, se aprobó el Plan Regional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y en este contexto, el Gobierno Regional de Ayacucho, asume como compromiso y expresión de la apuesta del Estado por el desarrollo de ciudadanos y ciudadanas con conocimientos, valores, actitudes y habilidades sociales que les posibiliten la vivencia de una sexualidad saludable, plena y responsable, en el marco de la realización de un plan de vida y un mejor acceso a oportunidades de desarrollo y bienestar;

Que, en función a lo señalado, corresponde aprobar el Plan Regional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes;

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194°, y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR el Plan Regional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, que tiene como objetivo establecer las acciones que deben desarrollar las diferentes instancias involucradas del sector público y sociedad civil a nivel regional para prevenir y disminuir el embarazo en adolescentes en nuestra región.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité Regional Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes, la responsabilidad de liderar las acciones en la implementación del Plan Regional Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR